

Avisos Judiciales

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS-AGENCIA DE QUITO.

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE UNA VERTIENTE INONINADA QUE NACEN EN EL CERRO ILLALO, SECTOR PEÑAS BLANCAS, PARROQUIA GUANGUPOLO:

EXTRACTO

Trá publicación.
ACTORES: Maximiliano Oyacoto, José Eloy Flores, Agustín Alomoto, Segundo Fainango y otros. Miembros de la Pre-Comuna de lotes de los terrenos de Guanguopolo.
OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento del caudal de 13 litros por minuto, tomada de una acequia inoninada, ubicada en el Cerro Illalo, sector denominado Peñas Blancas, pertenecientes a la parroquia de Guanguopolo, cantón Quito, provincia de Pichincha, para servicio doméstico.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS-AGENCIA DE QUITO. QUITO, a 23 de abril de 1979 las tres y treinta minutos de la tarde. La solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. El Ing. Jaime Peñafiel, funcionario de este Departamento, a quien se designa perito, realice el estudio técnico de la petición. Se legitima la personería de los comparecientes, en virtud del documento presentado, el mismo que se ordena agregar al proceso, al igual que la copia conferida por el Registro de la Propiedad, que se adjunta. NOTIFIQUESE: f) Dr. Carlos E. Aranha O., Jefe del Departamento de Administración de Aguas-Agencia de Quito del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos. Sigue la certificación. INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS-AGENCIA DE QUITO. QUITO, a 20 de julio de 1979 las nueve de la mañana.

Por cuanto del estudio técnico constante de fojas 8 y 9, se desprende que las aguas solicitadas, si bien nacen en la propiedad de los peticioneros, no mueren en la misma, se dispone que

PUBLICACION JUDICIAL

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A los posibles tenedores de los bonos y al público en general se les hace conocer la siguiente demanda de notificación y anulación de los bonos de estabilización extraviados.

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL 11° DE LO CIVIL. — Albaro Moreno Mora a Ud. respetuosamente digo: El 11 de julio de 1979, adquirí en la Bolsa de Valores, o sea, en la oficina que funciona en el Banco Central a cargo del Dr. Miguel Vallejo, Agencia Autorizada, cuatro Bonos de Estabilización, pagadero el 10 de agosto de 1979. Un bono de la serie "E" N° 19266 por el valor de cien mil sucres, y tres bonos de la serie "C": N° 16259, 16260 y 16261 da diez mil sucres cada uno. Esos bonos me fueron entregados por el Dr. Vallejo el día lunes 16 del mes y año en curso, por lo mañana. Mas en el trayecto del Banco a mi domicilio se me extraviaron. Con estos antecedentes vengo ante usted, señor Juez, a que, previo el trámite de Ley se sirva anularlos y ordenar su reposición, es decir previa citación por la prensa, a los posibles tenedores de los bonos enumerados y perdidos. Además solicito se cuente en este juicio con el señor Gerente General del Banco Central del Ecuador, economista Rodrigo Espinosa Bermeo, a que dicte las medidas llamadas a proteger mis intereses, con cuyo objeto se le ha de notificar en la Gerencia del Banco Central. En consecuencia, sírvase tramitar esta acción con arreglo a las disposiciones dadas por la Junta Monetaria sobre Bonos de Estabilización, aplicables al caso.

Notificaciones recibí en el castillero del Dr. Francisco Sánchez O. N° 295. La cuantía fija en 130.000 sucres. Hay una firma ilegible ABOGADO

Presentado al día de hoy, diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, a las cuatro y veintiseis minutos de la tarde. Con copias.

La presente causa correspondió al JUZGADO 11° DE LO CIVIL. Corte Superior de Quito. Dr. Efraín Gavilanes Real Jefe de la Of. de Sorteos y Casilleros

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "QUITO POLO CLUB S.A."

1. — Celebración de la Escritura Pública: La escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "QUITO POLO CLUB S.A." se otorgó ante el Notario Décimo del cantón Quito, el 6 de julio de 1979. Fue aprobado por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 8406, de 16 de julio de 1979. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 864, Tomo 110, de 20 de julio de 1979.

2. — Comparecientes: Comparecen a la celebración de la mencionada escritura pública los señores: Patricio Alvarez Drouet, José Andino Castro, Patricio Andino Burbano, Gary Tamayo, Patricio Avellán Ordóñez, Juan José Avellán y Carlos Avellán. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3. — Denominación: La compañía se denomina: "QUITO POLO CLUB S.A.". Su plazo de duración es de cincuenta años.

4. — Domicilio: El domicilio de la compañía es la parroquia Pumbo, cantón Quito.

5. — Objeto Social: El objeto Social de la compañía es la organización y administración de clubes deportivos, sociales y culturales; formación de centros deportivos, lotización, parcelación, urbanización, compra y venta de inmuebles.

6. — Capital Social: El capital social de la compañía es de SIETE MILLO- NES DE SUCRES, dividido en setenta acciones de cien mil sucres de valor cada una, ordinarias y nominativas.

7. — Integración de Capital: El capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la manera siguiente: EN NUMERARIO S/ 1750.000,00 POR PAGAR S/ 5.250.000,00

8. — Forma de Administración y Representación Legal: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Tesorero. PRINCIPAL ATRIBUCION DEL PRESIDENTE: Ejercer la

AVISO JUDICIAL

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N°1 EXTRACTO PARA JUICIO DE Adopción ACTOR: Giovanni Pegovaro CITACION: Presuntos padres MENOR: María Eugenia Guevara Guevara

PROVIDENCIA TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 1. — Quito, 1° de agosto de 1979. — Las 9 a.m. VISTOS: — Asienta la petición que antecede de la cual se desprende que la menor, MARIA EUGENIA GUEVARA GUEVARA, ha sido abandonada y que actualmente se encuentra en el Orfanato San Vicente de Paúl de esta ciudad. — De conformidad con la Resolución dictada por la H. Corte Nacional de Menores del 18 de julio de 1977. — Pasan los autos al Servicio Social Judicial de Menores, a efecto de que se haga una investigación exhaustiva, sobre el paradero de los padres de la menor, o cualquier persona que tenga interés en ella. — Con la misma finalidad oficie al señor Jefe del SICP. — También hágase dos publicaciones en uno de los periódicos de la localidad haciéndoles saber de estos particulares, y previéndoles a los padres, o cualquier persona que tenga interés en dicha menor, que si transcurridos treinta días desde la primera publicación, no se reclamare por la menor antes indicada, se la declarará en estado de abandono, y por lo mismo apta para que sea adoptada o recibida en Colocación Familiar. — Notifíquese. — f) Dr. Carlos Chaves O., Presidente. — Dr. Gonzalo Moreno V., Médico. — f) Dra. Aurea de Velasco V., Educadora. — Sigue el provido. — f) Por el Secretario al Oficial Mayor Ldo. Guillermo Suárez S.

QUITO, 1° de agosto de 1979

POR EL SECRETARIO, EL OFICIAL MAYOR Ldo. Guillermo Suárez S.

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 30 julio 1979

Dr. Enrique Cobo Barona SECRETARIO GENERAL

JUZGADO CUARTO DE INQUILINATO

QUITO, a 27 de julio de 1979.

CITACION JUDICIAL EXTRACTO

ACTOR: Dr. Cristóbal Hursado. DOMICILIO: Casillero Judicial N° 686.

DEMANDADO: Tito Jara Román. DEMANDA: Juicio de Inquilinato. TRAMITE: Verbal Sumario. CUANTIA: Tres mil sucres.

PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE INQUILINATO. — Quito, 27 de julio de 1979. — La 9 y 30 a.m. — VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. — Es procedente el trámite en juicio verbal sumario. — Por tal citesele por la prensa al demandado TITO JARA ROMAN, de conformidad con lo prescrito en el Art. 97, del Código de Procedimiento civil. — Téngase en cuenta el Casillero Judicial N° 686, señalado por el actor. — Notifíquese. — f) Dra. Lybia Moncayo de Cavallón, Juez Cuarto de Inquilinato. — Lo certifico. — f) Ldo. Humberto García. — Secretario. — Lo que comunico a usted para los fines legales, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perimetro legal de esta Judicatura para posteriores notificaciones.

Ldo. Humberto García SECRETARIO

Agradecimiento
Agradezco al Espíritu Santo por los favores recibidos.
M. A. E.

LAVADO DE ALFOMBRAS
Personal especializado con maquinaria e ingredientes americanos, le atenderá en su domicilio u oficina; día y hora que Ud. señale incluyendo sábados y domingos.
SERALEM
Av. Colón 1346, Of. 11, Telfs. 528141 - 542640
NUESTRA MEJOR RECOMENDACION ES SU GRATITUD COMO CLIENTE

Oración al Espíritu Santo

Oh Espíritu Santo Bendito. Tú que velas por el bienestar de quienes te adoramos, te agradecemos infinitamente por todos los dones anclados y te lo aseguro y prometemos nunca dejar de adorarte y siempre ser fieles con tus mandamientos.

Oh Espíritu Santo Bendito, es tanta tu misericordia para con nosotros que jamás podremos llegar a comprender cuán infinita es tu bondad y misericordia. Queremos postrarnos ante tu altar, pedire perdón por nuestros pecados y suplicar te nos guíes por senderos de bienaventuranza, prometiéndote siempre llevar tu evangelio, hasta el último rincón que pisemos en la tierra. Deseamos mantenernos junto a ti unidos hasta el fin de nuestros días, para glorificarte y amarte. Gracias por tu bondad infinita para con nosotros, bendicenos y tenenos en tu gloria perpetua, amén.
Tu devoto, Piedad de Oquendo.